



Resolución Jefatural No. 383 -2009-AGN/J

Lima, 25 AGO. 2009

VISTO el Informe N° 563 - 2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentado por don Víctor Rojas Cusihuaman – Reg. N° 904117;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la **Escritura Pública Irregular de Compra Venta y Cancelación**, que obra en los registros del Ex – Notario Enrique Costa Sáenz que otorga **Compañía Fundo Flores y Anexos S. A.**, debidamente representada por don José Nicolini Lorenzoni, a favor de don Víctor Rojas Cusihuaman y su cónyuge doña Celia Tomasa Fiestas Lozano con fecha nueve de abril del año mil novecientos noventa y seis, que se inicia en el folio N° 6,669 del Protocolo N° 1023 y que consta de cinco fojas útiles; se nota que falta la firma del cesado Notario Público; cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de Escritura Pública Irregular, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Juan Bélfór Zárate del Pino Notario Público de Lima, quien suscribirá la misma en sustitución del ex Notario Enrique Costa Sáenz; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
General de Asesoría Jurídica  
*[Handwritten Signature]*  
DE LIZARDO PASQUEL COBOS  
Jefe Institucional